

## ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 1564/2024 de 20 de Junio se ha procedido a la APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2024, que se transcriben a continuación:

### **BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2024**

**PRIMERA.** - Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en España.

**SEGUNDA.** - Cada autor/a podrá presentar hasta un máximo de dos obras, siendo condición indispensable que las obras sean originales e inéditas, de los que cada autor/a se hace responsable con la mera presentación de los trabajos, certificando con ello que estas imágenes no tienen restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el/la autor/a deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esa imagen. Queda prohibida toda publicación de las obras presentadas a este concurso, en todo o en parte, antes de la presentación oficial del Cartel de Feria 2024.

**TERCERA.** - La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores que estime convenientes debiendo ser el fondo en color blanco, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.

**CUARTO.** - Los carteles podrán presentarse en los siguientes formatos:

1. Formato físico: en dimensiones cuadradas (largo=ancho) y deberán entregarse montados sobre soporte rígido (cartón pluma), no admitiéndose los presentados enmarcados o con cristal.
2. Formato digital: (JPG o PDF), en soporte digital, con una resolución de 300 píxeles/pulgadas (como mínimo), para impresión en 21 x 21 centímetros.

**QUINTA:** - El cartel debe incluir obligatoriamente la siguiente leyenda. **“FERIA DE ÁLORA 2024. DEL 31 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO”** y el escudo el Excmo.



Ayuntamiento de Álora (el cuál puede ser descargado de la página municipal [www.alora.es](http://www.alora.es)).

**SEXTA.** - El/la ganador/a del concurso deberá facilitar al Ayuntamiento de Álora, en los plazos que éste determine, distintas adaptaciones y aplicaciones del cartel para la promoción y comunicación del evento, estas aplicaciones y adaptaciones, basadas en la imagen del cartel oficial, deberán armonizarse con los logos del Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.** - El premio será otorgado por concurrencia competitiva y se concederá un único premio de 290,00 euros al autor/a del cartel elegido. Para la materialización de dicho premio, y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al autor/a premiado/a la cumplimentación de un documento de transferencia bancaria que le será facilitado en su momento.

**OCTAVA.** - La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Álora, que adquirirá sobre el mismo el derecho pleno a su utilización, reproducción y difusión, sin limitación de tiempo.

Los criterios de valoración de las obras son los que a continuación se indican:

- Calidad de la obra.
- Belleza de la obra.
- Originalidad de la obra.
- Utilización de elementos propios de nuestro pueblo o nuestra feria.

**NOVENA.** - El plazo de presentación de carteles comienza al día siguientes de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora y **finaliza el día 30 de junio a las 23.59 horas.**

**DÉCIMA.** - La solicitud para tomar parte en este concurso, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora) y también serán facilitadas en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Las solicitudes se dirigirán al Sr. alcalde-presidente de la Corporación y serán presentadas en la oficina de registro sita en Plaza Fuente Arriba, 15.

**UNDÉCIMA.** - La documentación a presentar para formar parte del presente proceso es la siguiente:

- Anexo I, solicitud.

- Cartel en formato físico o digital, de acuerdo a lo descrito en las presentes bases.
- Copia del DNI del solicitante.

Las concejalías de Fiestas no se responsabilizan del deterioro producido en el envío, por lo que el embalaje, en el caso de ser enviada por correo la obra, deberá ser suficientemente resistente.

**DUODÉCIMA.** - Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de feria y fiestas procederá a su valoración y posterior publicación de las puntuaciones obtenidas por los participantes. La comisión de feria y fiestas formada por:

Presidente: Lucía Domínguez Postigo, concejala de formación, feria y fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Secretario: Pablo Acedo Martínez, animador sociocultural, del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Vocal: Desirée Cortes Rodríguez, concejala de coordinación de concejalías, hacienda, prensa y comunicación, del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Vocal: Damián Lopez Martin-Prieto. Técnico imagen y sonido, del Excmo. Ayuntamiento de Álora

Vocal: Jose Antonio Díaz García. Concejala de Asociaciones, cultura y participación ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Álora

**DECIMOTERCERA.** - Los/as concursantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

**DÉCIMO CUARTA.** - las obras que no hayan sido premiadas estarán a disposición del autor/a a partir del momento del fallo.

**DÉCIMOQUINTA.** - La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

**DÉCIMOSEXTA.** - Para cualquier duda relativa a las bases de este concurso, los interesados podrán informarse en el teléfono del Excmo. Ayuntamiento de Álora: 952496100 (Departamento de Administración General) o al e-mail [ayuntamiento1@alora.es](mailto:ayuntamiento1@alora.es).

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2024**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>D.N.I. nº:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>FORMATO ENTREGA:</b>	
<b>TELÉFONO:</b> <b>(Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)</b>	
<b>Nº DE OBRAS PRESENTADAS:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) Que la obra presentada es original e inéditas, certificando con ello que estas imágenes no tienen restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el/la autor/a justifica por escrito la compra de los correspondientes derechos de esa imagen.

El/la abajo firmante **AUTORIZA**, al Excmo. Ayuntamiento de Álora:

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social**
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.**

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álora, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.024.  
El/la Interesado/a”

EL ALCALDE-PRESIDENTE en funciones,  
Fdo.: Francisco J. Martínez Subires.

Hash: e48312122e449cb8cbaa16ea2ffcebf938f21496fa5fe06e06b48a46232a7ce9423dd4fb1f9e05dcd7734c9883d296bbbf70c718b6e399f499a1e51b30c | PÁG. 4 DE 5



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ef4607583c636ea34a33dd587542271a602706e3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: e48312122e449cb8cbaa16ea2fffcebdf938f21496fa5fe06e06b48a4a6232a7ce9423dd4fb1f9e05dc1d7f34c9883d296bbbf70c718b6e399f499a1e51b30c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015398\_2024\_00000000000000000000021184244

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 20/06/2024 12:17:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

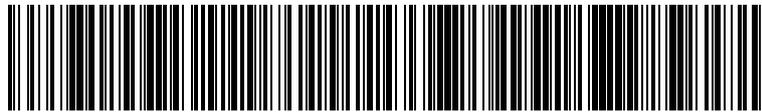
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ef4607583c636ea34a33dd587542271a602706e3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)